JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil

EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO

1. DENOMINACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 62/2003, DE 11 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES Y SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS.

2. CONTEXTO LEGISLATIVO QUE PRESCRIBE LA OBLIGATORIEDAD DE ELABORAR LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

En virtud de lo establecido en el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como posteriormente en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en su artículo 6.2, todas las Consejerías y Centros Directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe de impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, que regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate.

3. OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN VA DIRIGIDO EL MISMO

De conformidad con lo previsto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil realiza el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que este proyecto pudiera causar, y lo remitirá a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Justicia e Interior, con la finalidad de que ésta realice las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras

Código:	KWMFJ939XHKTACKtAmywuQeAn0JXw1	Fecha	21/09/2017
Firmado Por	DEMETRIO PEREZ CARRETERO		
	FERNANADO JALDO ALBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



la aprobación de la misma. Una vez realizado este trámite, se realizará un informe de valoración a sus observaciones. De toda esta actuación se remitirá copia al Instituto Andaluz de la Mujer.

3.1. OBJETO.

La revisión y modificación del Reglamento de Festejos Taurinos Populares, busca agilizar el procedimiento de autorización, mediante la eliminación de trámites innecesarios y simplificación de la documentación a aportar por los organizadores de estos festejos.

Por otra parte, la experiencia adquirida durante los años de aplicación del actual régimen jurídico de los festejos taurinos populares y el elevado número de este tipo de espectáculos que se vienen celebrando en Andalucía, ha venido a demostrar la necesidad de modificar algunos aspectos de su regulación, para hacerla más acorde con la realidad y con las peculiaridades de la sociedad y costumbres andaluzas. A dicho efecto, se amplía el número de festejos taurinos populares que tienen características singulares con tradición acreditada; se revisan las referencias a los profesionales que intervienen en los festejos, al objeto de clarificar requisitos y nombramientos; se adecuan para una mayor eficacia los plazos de los reconocimientos previos y sacrificio de las reses, y por último, se mejora la definición, requisitos y condiciones de celebración de los festejos taurinos populares autorizables, incrementando la seguridad de los mismos y las prohibiciones.

<u>IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO EN LA NORMA</u>

Debemos identificar si los dos proyectos proyectos objeto de esta Evaluación son pertinentes o no a la integración del enfoque de género, o lo que es lo mismo, si las normas en cuestión es susceptible o no de incidir sobre las desigualdades de hombres y mujeres. Para ello, debemos responder una serie de cuestiones

En caso de ser afirmativa la respuesta a las preguntas 2 y/ó 3, este proyecto de Decreto sería pertinente al género, por lo que habría que valorar si su aplicación puede conllevar la generación o reproducción de desigualdades de género y, por ello, desarrollar las medidas compensatorias necesarias para reducir y eliminar esas desigualdades:

- 1. ¿Afecta directa o indirectamente a personas, físicas, jurídicas u órganos colegiados?
- 2. ¿Influye en el acceso y/o en el control de los recursos? Puede influir en la modificación de la situación y/o posición social de mujeres y hombres, perjudicándola o mejorándola?
- 3. ¿Influye en la modificación del rol de género y en los modelos estereotipados que impone sobre mujeres y hombres?

2

Código:	KWMFJ939XHKTACKtAmywuQeAn0JXw1		21/09/2017
Firmado Por	DEMETRIO PEREZ CARRETERO		
	FERNANADO JALDO ALBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



Consideramos que la respuesta es negativa a las preguntas 2 y 3. Por todo ello, se considera este proyecto normativo

NO PERTINENTE AL GÉNERO

Por último, en cuanto a la eliminación del lenguaje sexista, el proyecto de Decreto se ha intentado adecuar al Acuerdo de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se da publicidad a la Instrucción para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, asegurando que el lenguaje utilizado facilite la visibilización tanto de las mujeres como de los hombres, en todos los aspectos tratados, lo que facilitará a su vez la comprensión de las situaciones concretas de unas y otros que puedan ser motivo de desigualdades.

 $V^{\circ}B^{\circ}$

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. Demetrio Pérez Carretero

EL CONSEJERO TÉCNICO

Fdo. Fernando Jaldo Alba

Código:	KWMFJ939XHKTACKtAmywuQeAn0JXw1		21/09/2017
Firmado Por	DEMETRIO PEREZ CARRETERO		
	FERNANADO JALDO ALBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

